



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0396 -DNAyF-2026

SAN JUAN, 31 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° 604-002633-2026, registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, la Coordinación de Programa Centros de Desarrollo Infantil (CDI) solicitan la compra de alimentos necesarios para niños y niñas que asisten a dichos centros, haciendo un total de mil setecientos cincuenta (1.750) comensales.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública N° 08/2026, conforme a lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A art.12 ap 1), Art. 13 y Decreto Reglamentario N°0004-2020 art. 20 a 37 (Artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituido por Decreto Reglamentario N° 0005-2024 art.5 a 10).

Que consta Formulario de Ejecución de Gasto y la Solicitud de Gasto N° 47216, con el detalle de los ítems solicitados.

Que mediante el Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada- para ser utilizado en las contrataciones que lleven a cabo el Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Licitación Pública N°08/2026, el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de ésta Dirección.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorícese el llamado a Licitación Pública N°08/2026, para la compra de alimentos necesarios para Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Dirección para 1.750 comensales, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, art. 12 ap 1), Art. 13 y Decreto Reglamentario N°0004-2020 art. 20 a 37 (Artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituido por Decreto Reglamentario N° 0005-2024 art.5 a 10) y de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- La imputación presupuestaria es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa: 16.00.00.A01 Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia- 5 Transferencias- 7 Transferencias en Especies- 01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes (\$57.281.449,00)- Total \$57.281.449,00.- Presupuesto Año 2026- Ley N°2801-I.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese. - V.C.



Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano

ES COPIA FIEL
RAUL DAVILA